



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TÉCNICA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL TERCER PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA (PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL DEL VI PLAN NACIONAL DE I+D+i 2008-2011)

Por resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación (BOE de 21 de diciembre), se aprobó la convocatoria para el año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas del Subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación del VI Plan Nacional de I+D+i).

De acuerdo con lo establecido en los apartados decimoctavo y decimonoveno de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, así como en el artículo 33.3 de la resolución de convocatoria, a la vista de los informes emitidos por las respectivas comisiones de evaluación, este órgano instructor acuerda:

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas en el tercer plazo de solicitud de la convocatoria 2011 de ayudas dentro del Subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada. El detalle de ayudas concedidas y denegadas se adjunta mediante anexos a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y sus respectivos anexos en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). La publicación de cada uno de los anexos podrá producirse de forma separada en días sucesivos. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se les indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrán acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

3.º Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. El plazo de diez días se iniciará al día siguiente a la publicación en la sede electrónica de cada uno de los anexos a la presente resolución.

Si no se presentan alegaciones o el desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

La presentación de alegaciones a una propuesta provisional de financiación implicará la no aceptación de dicha propuesta y su rechazo hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

La aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones se hará obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), mediante firma electrónica avanzada.

El órgano instructor.

Fdo.: Marina Villegas Gracia.
Subdirectora general de proyectos de investigación.